

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, el pago de los gastos de transporte.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 681.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Servicio Provincial de Ganadería.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Utebo, que fué declarada oficialmente con fecha 1.º del mes de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 5 de febrero de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Núm. 694.

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Por el presente se emplaza a D. José Barón Benedicto, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, para que, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de

esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dé comienzo a los trabajos de las obras de construcción del camino vecinal núm. 624, denominado de La Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid (destajo segundo), apercibiéndole de que si transcurrido el plazo señalado no ha comenzado las referidas obras le será rescindida la contrata de las mismas que le adjudicó esta Excm. Diputación, con pérdida de la fianza que tiene depositada.

Zaragoza, 7 de febrero de 1940.—El Presidente, M. Allué Salvador.—El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 630.

Ministerio de Obras Públicas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
Sección de Obras Hidráulicas.

Segunda subasta de las obras de revestimiento de la Sección 3.ª, trozo 3.º (kilómetros 71'700 al 77'500) del Canal de Lodosa.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 del próximo mes de febrero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 516.749'62 pesetas.

La fianza provisional, a 15.502'48 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 del próximo mes de marzo, a las once horas y quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas.

licas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición.

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, provincia de, calle de núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de revestimiento de la sección 3.^a, trozo 3.^o (kilómetros 71.700 al 77.500) del Canal de Lodosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4⁵⁰ pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar al proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo. En el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.^o del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 29 de enero de 1940. — El Director general: P. D., Primitivo M. Sagasta.

SECCION SEXTA

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.^o de art. 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representante legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8, 14 y 21 del presente mes, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

Reemplazo de 1936.

MANCHONES. — Eusebio Andrés Pardos, Jesús Gracia Sierra, Fermín Marín y Antonio Saucó Agudo.

Reemplazo de 1937.

MANCHONES. — Manuel Julián Andrés.

Reemplazo de 1938.

MANCHONES. — Santiago Andrés Cortés, Manuel Gracia Serrano y Pablo Lozano Sierra.

Reemplazo de 1939.

MANCHONES. — Quirino Andrés Madrona.

Reemplazo de 1940.

MANCHONES. — Norberto Aldea Martín, Fernando Morata Mingote y Juan Valdearcos Blasco.

Reemplazo de 1941.

MANCHONES. — Blas Lozano Sierra.

EPILA

Núm. 690.

Mediante concurso entre excombatientes se proveerá en propiedad dos plazas de Guardas monteras municipales, con el haber anual cada una de 2.281'25 pesetas. Para ser admitido es indispensable saber leer y escribir con alguna corrección y no padecer defecto físico que imposibilite el buen desempeño del cargo. Las instancias, escritas de puño y letra del interesado y acompañadas de los documentos que acrediten los méritos de campaña, o, en su defecto, declaración jurada de los mismos, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Epila, 7 de febrero de 1940. — El Alcalde, Emilio Adiego.

CARIÑENA

Núm. 4.192.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de julio de 1939:

Sesión ordinaria celebrada el día 5. — Comenzó a las veinte horas y veinte minutos.

Concurrieron los Gestores señores Ferruz, González, Polo y Pardillos, y el Secretario Sr. Martorell.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión del día 23 de junio último, siendo firmada por los concurrentes.

Quedaron bien enterados de las principales inserciones habidas en el «Boletín Oficial» de la provincia, ejemplares recibidos desde la última reunión a la fecha.

Se dió detallada cuenta del estado de cargo y data en la recaudación municipal con relación al arrendatario del servicio.

Se aprobó la cuenta rendida por la Agencia representación de este Ayuntamiento en Zaragoza, correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Se dió minuciosa cuenta de los ingresos y pagos habidos durante el mes de junio último, tanto en fondos de presupuesto como en lo de fianzas y depósitos.

Enterada la Gestora de haber dado orden de pago a la Caja de Previsión de Aragón, por mediación de los señores

Rubio y Gómez, de 577'50 pesetas, por el seguro de accidentes de empleados y obreros municipales en 1938.

Se concede licencia a D. Crescencio Losilla Buil para obras urbanas de carácter particular en su finca número 32 de la calle Primo de Rivera.

Que el Sr. Polo informe a la Alcaldía sobre la solicitud de reformas o reparaciones que solicita efectuar en el Cementerio el vecino D. José Pérez Bosqued.

Enterada la Gestora del establecimiento de una Agencia local de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Acuerda satisfacer la cuota de socio a favor del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón correspondiente a 1939 y este Ayuntamiento.

Se aprobó el extracto de acuerdos de esta Corporación y mes de junio último, acordando se le dé la publicación reglamentaria.

Quedó aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Reiterar el acuerdo de fijar en 640 pesetas el jornal regulador de un bracero en la localidad, a los efectos de quintas.

Se dió cuenta del estado de las obras de captación de aguas en el río Fraxno.

Trasladar las fiestas extraordinarias que se proyectan desde los días 15 y 16 de agosto a los 12 y 13 de septiembre.

Se prometió atender a la normalización del alumbrado público, arreglo de bancos del paseo y cubrición de bocas de refugios.

Terminó a las veintidós horas. Sesión ordinaria celebrada el día 20. — Comenzó a las veinte horas y quince minutos.

Concurrieron los señores Ferruz, González, Soria, García, Polo, Pardillos y Martorell.

Quedó leída y aprobada el acta de la sesión precedente y firmada por los concurrentes.

Enterados de las principales inserciones habidas en el "Boletín Oficial" de la provincia, ejemplares recibidos desde la última reunión a ésta.

Encabezar la suscripción local a favor del XIX Centenario del Advenimiento de la Virgen María a Zaragoza, en 1.000 pesetas.

Designar Concejal-Vocal de la Junta municipal de Educación Primaria a D. Juan Polo Lorente y suplente a don Joaquín Pardillos Gascón.

Aprobar los actos celebrados en la Fiesta de Exaltación del Trabajo.

Conceder licencia para la construcción de trujal en la plaza de la Iglesia, número 3, al vecino D. Manuel Ferrer Cebollada.

Abrir un nuevo concursillo para adjudicar la ejecución de obras de construcción de treinta nichos, considerando estas obras comprendidas en los particulares 3.º y 6.º del artículo 125 de la Ley Municipal, y si resulta desierto efectuar las obras por administración.

Enterada de las nuevas instrucciones dadas por la Fiscalía Superior de la Vivienda.

Conceder autorización al vecino D. José Pérez Bosqued para efectuar reparaciones en los nichos de sus familiares sin ampliación de terreno ni nuevos huecos.

Se aprueban varios pagos previa minuciosa cuenta de las facturas y conceptos.

Designar a los vecinos D. Manuel Palasí Isiegas y don Felipe Gracia Lorente para deponer en los expedientes o informaciones testificales de petición de prórrogas de primera clase para incorporación a filas del Ejército.

Prestar aprobación a la cuenta de presupuesto correspondiente al segundo trimestre del año en curso presentada por Depositaria.

Encargar las traviesas que se precisen para las plataformas de las hásculas públicas.

Facultar a la Alcaldía para que lleve a cabo las gestiones que estime convenientes sobre jurisdicción judicial.

Facultar a la Alcaldía para la designación de guarda temporero de eras.

Encargar la confección de un Cuadro de Honor de los Caídos por Dios y España, que eran vecinos de la localidad.

Interpelación del Sr. Soria sobre régimen de policía de abastos local y delegación de este servicio.

Se promete traer a la próxima sesión el expediente de arriendo del servicio de recogida de basuras.

Conducciones de residuos líquidos de fábricas de alcoholes que estén averiadas, se ruega la revisión.

Se acuerda señalar por la Alcaldía una sesión extraordinaria para revisar el Reglamento de riegos agrícolas.

Terminó a las veintitrés horas y treinta minutos.

Cariñena, 2 de agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, Luis Martorell.

Certifico: Que la Comisión Gestora municipal, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 4 de agosto de 1939, Año de la Victoria, aprobó el precedente extracto de acuerdos y acordó darle la publicidad ordenada. — El Secretario, Luis Martorell. — V.º B.º: El Alcalde, Angel Ferruz.

VALMADRID

Núm. 688.

El Ayuntamiento de Valmadrid se propone realizar algunas obras para poner en condiciones el camino que del pueblo conduce al monte Vedado Bajo, con el fin de hacer accesible la entrada al mismo, con carro, para extraer los productos leñosos recientemente concedidos y los que en lo sucesivo puedan concederse.

Los señores contratistas a quienes pueda interesar la contratación de estas obras pueden presentar presupuesto de gastos de las mismas a la Corporación, quien las adjudicará al proponente que presente el presupuesto más económico.

Valmadrid, 7 de febrero de 1940. — El Alcalde, José Burdío.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 649

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de abril próximo venidero y hora de las doce y treinta de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Salillas de Jalón, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo José Alda Ariza en expediente número 90 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Una viña de quinientas cincuenta cepas en el término de Salillas de Jalón, partida "Barraquera de las Eras del Barrio Alto", de cabida 21'85 áreas, linda: al Este, con Miguel Plo, y Norte, Sur y

Oeste, con baldío y yermo. Tasada en 300 pesetas. Dicha finca se encuentra en término municipal de Salillas de Jallón.

Núm. 650.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Alcalá de Moncayo, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Teófilo Tejero Bona en expediente número 230 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Un campo roza, regadío, sito en la partida de "La Fuente", de 4 almudes de cabida, igual a 2 áreas y 38 centiáreas; linda: al Norte, con Huecha; Sur, con Florencio Moreno; Este, con Atilano Lahuerta, y Oeste, con Huecha. Tasado en 100 pesetas.

Dicha finca se halla enclavada en término municipal de Arantia de Moncayo.

Núm. 660.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de abril próximo venidero y hora de las doce y cuarto de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Novallas, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Félix Martínez Vázquez en expediente número 234 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

1. Una heredad en la acequia de Enmedio, de carretera de Cervera, de una media y tres almudes de cabida, igual a 8 áreas 93 centiáreas, que linda: al Saliente y Poniente, con la finca de Daniel Cornago; al Mediodía, con acequia, y al Norte, con la de Eustaquio Jarauta. Tasada en 250 pesetas.

2. Otra en el "Ginete Lafonda", con once plantas de olivos jóvenes, de una media, igual a 7 áreas 15 centiáreas, que linda: al Saliente y Norte, con la finca de Juan Martín; al Mediodía, prazal y senda, y Poniente, con la finca de Ignacio Cunchillos. Tasada en 100 pesetas.

3. Otra plantada de viña en el "Ginete Gabarda", de tres medias o 21 áreas 45 centiáreas, que linda: al Saliente, con la finca de José Carcavilla; al Mediodía, con la de Lucas Baños; al Poniente, con la de Tomás Martínez Delgado, y al Norte, con la de Petra Martínez. Tasada en 500 pesetas.

4. Otra en el "Ginete Caldero", de 5 medias de cabida, igual a 35 áreas 75 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de Manuel Navascués; al Mediodía, con la de Casimiro P. Caballero; al Poniente, con la de Nicanor Ruiz, y al Norte, con herederos de Andrés Vázquez. Tasada en 800 pesetas.

5. Corral y pajar en "Cabezo", señalado con el número 34; confronta: por la derecha, con la finca de Jesús Gracia; por la izquierda, con la de Angel Ullate Baigorri, y por la espalda, con heredad de Lorenzo Fernández Custardoy. Tasados en 1.100 pesetas.

Dichas fincas se encuentran en término de Novallas.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 654.

JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos de D. Ricardo La Rosa Oliván, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, que falleció en esta ciudad el día 17 de agosto de 1936 sin haber otorgado testamento, en cuyo expediente se reclama la herencia por su hermana de doble vínculo D.^a Pilar La Rosa Oliván.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, conforme a lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cuarenta. — Luis de Paz. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 678.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 204-1937, sobre falsificación, contra Petra Martínez Valle, se cita por medio de la presente cédula a dicha penada, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 64) al objeto de participar cuál sea su domicilio en la actualidad, bajo apercibimiento de que

si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 680.

JUZGADO NUM. 3.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 143-1939, sobre hurto de un reloj de pulsera, se cita por medio de la presente a la denunciada Herminia López Salcedo, conocida también por Ana-María, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración, apercibida que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 671.

ATECA

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en virtud de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa núm. 56 de 1933, sobre imprudencia, contra Cristóbal-Daniel Fernández Velázquez, se cita por medio de la presente al testigo Ulivo Tonmassi Manetti, domiciliado últimamente en Madrid (calle de Alcalá, 101, 1.º) y en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, al objeto de que comparezca ante la Audiencia de Zaragoza el día 16 de febrero actual, a las diez y media horas de la mañana, a la vista del juicio oral de dicha causa; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ateca a seis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 683.

CASPE

D. Luis Colubi González, Juez de instrucción de Alcañiz, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado de Caspe;

Por medio del presente se cita a D. José Pellicer, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario número 48-1939; sobre malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Caspe a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta.—Luis Colubi.—El Secretario, José Cabrá.

Núm. 657.

BELCHITE

D. Salvador Salas Lafoz, Abogado, Juez ejerciente de primera instancia del partido de Belchite;

Hago saber: Que en providencia dictada con fecha de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Félix Lizano Ríos y don Andrés Serrano Ainsa, contra D. Manuel Martínez

Larrosa y su esposa, D.ª Agueda Cubel Martínez, vecinos que fueron de esta villa y actualmente en ignorado paradero, se ordena sean notificados y emplazados por edictos dichos demandados para que en el término de nueve días puedan comparecer en el juicio.

Dado en Belchite a treinta de enero de 1940.—Salvador Salas.—El Secretario, Victorián Baquero.

Núm. 702.

PALENCIA

Cédula de citación.

CALONGO GRACIA (María), de 21 años de edad, soltera, hija de Rafael y Pilar, natural de Zaragoza, con residencia accidental en Quereño (Orense), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 3 de 1940 por hurto de metálico y ofrecerle las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 699.

PALENCIA

D. Manuel Pérez Romero, Juez de instrucción de Palencia y su partido;

Hago saber: Que mediante haberse presentado e ingresado en la cárcel de este partido el procesado requisitoriado Melecio Tejedor Miguel, de 65 años de edad, natural de Astudillo, vecino de Palencia, industrial, viudo de D.ª Eustoquia Lomas Julián, hijo de Antonio y Felipa, ha quedado sin efecto la requisitoria que se mandó publicar en los periódicos oficiales en 2 de noviembre de 1936 y 18 de diciembre de 1937, en las piezas de prisión de sumarios números 205 y 213 de 1936 (acumulados) que se le siguen por los delitos de falsedad y estafa.

Lo que se hace saber en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 1.º de noviembre de 1933.

Dado en Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez.—El Secretario: P. H., (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 703.

Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

Teniendo que sacar a concurso dicho Sindicato entre excombatientes o mutilados de guerra la plaza de encargado de las turbinas hidráulicas y central eléctrica del mismo, se anuncia por medio del presente para conocimiento de aquellos que, bajo las condiciones, obligaciones y derechos que obran de manifiesto en esta Secretaría, deseen solicitarla hasta el día 15 del mes actual.

Gelsa, 7 de febrero de 1940.—El Presidente, Pedro Bascuas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 460.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Villafranca del Campo, que fué declarada oficialmente con fecha 30 del mes de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Teruel, 3 de febrero de 1940.

El Gobernador civil,
Antonio Reparaz Araujo.

Núm. 461.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Singra, que fué declarada oficialmente con fecha 22 del mes de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Teruel, 3 de febrero de 1940.

El Gobernador civil,
Antonio Reparaz Araujo.

Núm. 462.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Torre la Cárcel, que fué declarada oficialmente con fecha 23 del mes de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Teruel, 3 de febrero de 1940.

El Gobernador civil,
Antonio Reparaz Araujo.

Núm. 463.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Alba, que fué declarada oficialmente con fecha 17 del mes de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Teruel, 3 de febrero de 1940.

El Gobernador civil,
Antonio Reparaz Araujo.

Núm. 468.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Fortanete, que fué declarada oficialmente con fecha 4 del mes de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Teruel, 31 de enero de 1940.—El Gobernador civil:
P. D., Ramón Bauluz.

Núm. 469.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Villarroya de los Pinares, que fué declarado oficialmente con fecha 4 del mes de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Teruel, 31 de enero de 1940.—El Gobernador civil:
P. D., Ramón Bauluz.

Núm. 470.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada sarna sarcófica en el ganado cabrío del término municipal de Mora de Rubielos, que fué declarada oficialmente con fecha 17 del mes de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Teruel, 31 de enero de 1940.—El Gobernador civil:
P. D., Ramón Bauluz.

Núm. 52.

Diputación Provincial de Teruel.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial en las sesiones celebradas los días 17 y 18 de noviembre de 1939. Año de la Victoria:

Sesión del 17 de noviembre.

Quedar enterada de las altas y bajas ocurridas en el Hospital provincial, Departamento de Maternidad y Manicomio provincial.

La salida definitiva de la Casa provincial de Beneficencia, a instancia de su madre, de la acogida Felisa Dolores Martín.

El ingreso en la Casa provincial de Beneficencia, en concepto de acogidos de lactancia, de los niños Aurelio Edo Martín, de Corbalán, y que se encargue de su cuidado y lactancia Casimira Silvestre, de Mora de Rubielos, y el del niño Pedro Bertolín, de San Agustín, y que se encargue de su lactancia Narcisca Salvador Villanueva, vecina del citado pueblo.

Desestimar la instancia del vecino de Híjar José María Montañés solicitando pensión de lactancia para su hija Pilar, por satisfacer una contribución superior a la fijada

en el Reglamento de la Casa de Beneficencia para la concesión de estos beneficios.

Encargar de los servicios de veterinaria e inspección de carnes en la Casa provincial de Beneficencia al señor Inspector provincial de Higiene pecuaria D. Marcos Quintero, sin más derechos que el de percibir anualmente la gratificación de 800 pesetas, por haber sido jubilado y cesado en los expresados servicios el Inspector municipal D. Esteban Soria.

Sesión del día 18 de noviembre.

Quedar enterada de dos Ordenes del Ministerio de la Gobernación, la una, de 30 de octubre, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales, y la otra, de fecha 3 de noviembre, dando normas para la formación de los presupuestos ordinarios.

Designar a los señores Presidente y Vicepresidente de esta Corporación para que integren la Comisión de Hacienda y Presupuestos que, asistida por el Interventor de Fondos, formulará el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1940.

Haciendo uso de la facultad que concede a las Diputaciones provinciales la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de noviembre, la Comisión acordó conceder a los caballeros mutilados el beneficio de proveerse de cédulas personales de la clase 15.^a, tarifa 1.^a, siempre que sólo deban contribuir por las remuneraciones que con arreglo al Reglamento de 5 de abril de 1938, o en virtud de disposiciones posteriores, disfrutan por su condición de mutilados.

Desestimar la instancia suscrita por D. Clemente Burillo Laborda, ex Comisario-Interventor de la Higuera de Beneficencia de Alcañiz, solicitando la anulación del acuerdo de 9 de marzo de 1939 por el que se le destituyó del mencionado cargo.

Acumular a la pensión de orfandad de la señorita María Gisbert Garzarán la que disfrutaba su difunta hermana Josefa, como hijas de D. Salvador Gisbert Gimeno, Delineante que fué de esta Corporación, y que este acuerdo tenga efectos a partir de 9 de enero de 1938.

Formalizar con cargo al capítulo 2.^o, artículo 1.^o del presupuesto vigente, el importe de la cuenta presentada por el Ordenanza de esta Corporación D. Primitivo Gómez, por adquisición de Prensa y otros gastos menores.

Formalizar con cargo al capítulo 2.^o, artículo 1.^o del presupuesto ordinario vigente las cuentas presentadas por el señor Vicepresidente de esta Corporación, de gastos por él anticipados, con ocasión de viajes realizados por él, camiones y personal de la Diputación, para gestionar y realizar servicios de interés provincial.

Aprobar la segunda liquidación presentada por el Delineante de esta Corporación de las obras de reparación ejecutadas durante el pasado mes de octubre en dependencias y tejados de la Casa provincial de Beneficencia.

Aprobar la primera liquidación presentada por el Delineante de la Corporación de las obras ejecutadas durante el pasado mes de octubre en la reparación del garage provincial.

Aprobar la segunda liquidación presentada por el Delineante de la Corporación, de las obras ejecutadas durante el pasado mes de octubre en la reparación de distintas dependencias y viviendas para Ordenanzas del edificio propiedad de la Diputación (Instituto Nacional de Enseñanza media).

Quedar enterada de las solicitudes presentadas por varios funcionarios y personal de la Corporación, en las que, acogiéndose al Decreto de 21 de octubre último, reclaman el abono de sueldos correspondientes al tiempo que permanecieron en la zona roja.

Celebrar un funeral en sufragio de las almas de los señores Diputados ex-Diputados y funcionarios de esta Corporación caídos gloriosamente en defensa del Movimiento nacional salvador de España, o asesinados por las hordas marxistas.

A continuación el señor Presidente da cuenta de las gestiones por él realizadas para el logro de vehículos automóviles con destino a los servicios encomendados a la Diputación y el resultado de las mismas, que es el siguiente:

Coches ligeros: Un Buik, dos Ford y un Renault.

Camiones: Cuatro Ford, un G. M. C., un Federal y un Diamón

Autocar: Un M. A. M. y un Ford.

Omnibus: Cuatro Ford.

Ambulancias: Una tipo B. B., otra pequeña y una Chevrolet.

Algibe: Un coche ruso

Remolque: Uno de cuatro ruedas y 5 toneladas de carga. Asimismo da cuenta del importante material en cantidad y calidad de taller y rodaje y del que dará detalles en su día a la Comisión.

El Vicepresidente señor Valero, en representación de sus compañeros de Corporación, agradece las importantes gestiones realizadas por el señor Presidente, gracias al cual se ha conseguido para la Diputación, y aun para Teruel, pues le consta que su acción bienhechora la extendió a favor de otros organismos, elementos básicos para la vida de todos y de la provincia que ha permitido el iniciar y regularizar la vida de ésta con servicios de viajeros, sanitarios, de transportes, etc., y el montaje de un taller de reparación espléndido, elementos todos imposibles de adquirir en las actuales circunstancias, proponiendo y acordándose concederle el más cumplido y amplio voto de gracias por labor tan destacada.

Teruel, 5 de enero de 1940.—El Presidente, José María Arnáu.

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representante legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8, 14 y 21 del presente mes, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

Reemplazo de 1936.

GUDAR. — Enrique García Bayo, Juan Francisco Rajadel Bayo y Constancio Royo Polo.

NOGUERA. — Ramiro Cavero López, Higinio Jarque Sánchez, Amador Lacueva Polo, Modesto Valero Valero y Constantino Villarroja Bayo.

(NOTA: A los mozos de este pueblo se les cita hasta el día 20 de marzo próximo).

Reemplazo de 1937.

JORCAS. — Lázaro Monzón Gea.

AGUILAR DEL ALFAMBRA. — Isidro Alegre Paricio, Francisco Casanovas Torner y Amadeo Blasco Iranzo.

NOGUERA. — Héctor de Diego Ortega y Manuel Giménez Cavero.

Reemplazo de 1938.

CUEVAS DE ALMUDEN. — Juan García Lapedad. (NOTA: A los mozos de este pueblo se les cita hasta el día 12 de febrero).

JORCAS. — Eliseo Monzón Gea.

GUDAR. — Joaquín Cervera Martín y Nicasio Saura Millán.

NOGUERA. — Alfonso Molado Polo y Benito Vicente Carenas.

Reemplazo de 1939.

JORCAS. — Jesús Otín Cabezas.

AGUILAR DEL ALFAMBRA. — Tomás Pérez Grao.

GUDAR. — Pascual Luis Izquierdo García.

NOGUERA. — Evaristo Alonso Romero, Bernardo Pascual Serón, Abraham Polo Polo y Roque Juste Giménez.

Reemplazo de 1940.

CUEVAS DE ALMUDEN. — Lorenzo Justo Pastor de Almudén.

GUDAR. — Amado García Pérez.

Reemplazo de 1941.

GUDAR. — Juan Francisco Izquierdo Bayo, Juan Pedro Villarroja Bayo, Fernando Villarroja Lucía, Enrique Bayo Corella, Joaquín Guillén Alegre y Saturnino Ibáñez Barea.

NOGUERA. — Miguel Morón Sánchez, Santiago Polo Serón y Justino Sánchez Lorente.

PEÑARROYA DE TASTAVINS Núm. 590.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Teruel, a los veinte días de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, se sacarán a pública subasta los aprovechamientos siguientes:

Del monte número 260 del Catálogo, "Barranco Enferri", 84 pinos maderables, que cubican 75 metros de madera en pie y 112 estéreos de leñas de los mismos, por el tipo de tasación de 2.475 pesetas, más 155'40 pesetas de gestión técnica y 123'75 pesetas de depósito para tomar parte en la subasta.

Del monte número 262 del Catálogo, "Marrocal", 72 pinos, que cubican 50 metros de madera en pie con 75 estéreos de leña de los mismos, por el tipo de tasación de 1.650 pesetas, más 103'69 pesetas de gestión técnica y 82'50 pesetas de depósito para tomar parte en la subasta.

Del monte número 266 del Catálogo, "Single de San Chaume", 23 pinos, que cubican 30 metros de madera en pie, con 45 estéreos de leñas de los mismos, por un tipo de tasación de 990 pesetas, más 62'21 pesetas de gestión técnica y 49'50 pesetas de depósito para tomar parte en la subasta.

Dichas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, la primera, a las nueve de la mañana; la segunda, a las diez, y la tercera, a las once.

De no haber postor en estas subastas se celebrará una segunda a los diez días siguientes y a las mismas horas respectivas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en las referidas subastas.

Peñarroya de Tastavins, 29 de enero de 1940. — El Alcalde, Victoriano Gil.

SANTA EULALIA DEL CAMPO Núm. 471.

Previo la correspondiente autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Teruel, se procederá a la corta de 340 árboles (chopos) propiedad de este municipio, sitos en vías públicas municipales, cuya venta se hará en pública subasta con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, la cual tendrá lugar el día siguiente al en que haga los veinte al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas, en la Casa Consistorial.

Santa Eulalia del Campo, 5 de febrero de 1940. — El Alcalde, Arturo Asensio.

VILLARROYA DE LOS P. Núm. 431.

Acordada por este Ayuntamiento la provisión en propiedad de las plazas de categorías inferiores que se relacionan a continuación, se abre concurso para su provisión con arreglo al orden de prelación establecido en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último y Orden complementaria de 9 de noviembre.

Los aspirantes a los destinos que se anuncian presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial".

Plazas a proveer:

Aguacil-voz pública, con la dotación anual de pesetas 285.

Guarda municipal jurado, con la dotación anual de 250 pesetas.

Villarroya de los Pinares, 29 de enero de 1940. — El Alcalde, Manuel Calvo.

VILLALBA BAJA

Núm. 313.

Aprobadas las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y declaradas vacantes las plazas de las categorías inferiores que se relacionan a continuación, se abre concurso para su provisión con arreglo a la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último y Orden complementaria de 9 de los corrientes, con el orden de prelación establecido.

Los que aspiren a los destinos que se anuncian presentarán sus instancias, documentadas, en esta Secretaría en un plazo de treinta días hábiles, teniendo que probar a satisfacción de la Corporación su adhesión a la Causa nacional:

Plaza de Aguacil-voz pública del Ayuntamiento, con el haber anual de 303'75 pesetas más los bandos.

Plaza de Guarda municipal de campo, con el haber anual de 500 pesetas.

Villalba Baja, 24 de enero de 1940. — El Alcalde, Ignacio García.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D: José María de Falgás y de Ciurana, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Teruel;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el oportuno expediente de responsabilidades políticas contra Pilar Serrano Feguero.

Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político o social de la inculpada, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquélla pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente el mismo día que las reciba, y ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación del expediente.

Teruel, tres de febrero de mil novecientos cuarenta. — El Juez instructor provincial, J. María de Falgás.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

GIL SASTRE (Luis), Médico, casado, vecino de Andorra (Teruel), con residencia accidental en Madrid.

Con fecha 2 de febrero se ha acordado la incoación del oportuno expediente contra el mismo, tramitándolo el Juzgado instructor provincial.

Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político o social del inculpado, antes o después del Movimiento nacional, as como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciba, y ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación del expediente.

Teruel, tres de febrero de mil novecientos cuarenta. — El Juez instructor provincial, J. María de Falgás.